

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSE LUIS CORNELIO SOSA

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/038/2016**, folio **INFOMEX-00162716**, respecto de la solicitud de información que a través del sistema INFOMEX, presentó **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, se dictó el Acuerdo de Archivo **COTAIP/104-00162716**, que a la letra dice:-----

Expediente número: COTAIP/038/2016
Folio INFOMEX: 00162716

Acuerdo de Archivo COTAIP/104-00162716

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las diez horas con nueve minutos del día cinco de febrero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00162716, radicado bajo el número de expediente COTAIP/038/2016. Mediante acuerdo de fecha doce de febrero del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo diez horas con nueve minutos del día cinco de febrero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00162716, radicado bajo el número de expediente COTAIP/038/2016, manifestando el peticionario: -----



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



“SOLICITO EL NOMBRAMIENTO DEL (LA) TITULAR DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA TRIENIO 2016-2018 MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO”... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración COTAIP/051-00162716, de fecha doce de febrero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que el cuestionamiento que realizó el peticionario **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, no era claro ni preciso, ya que requiere “nombramiento de la titular de la Coordinación de la Unidad de Acceso a la Información pública, Trienio 2016-2018”; sin embargo, según oficio DA/0577/2016, firmado por la Directora de Administración, que es a quien compete dar respuesta a lo peticionado conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala: “Al respecto me permito comunicar a usted que es necesario que el solicitante aclare su pregunta pues no existe trienio 2016-2018, ya que actualmente la Coordinación de la Unidad de Acceso a la información Pública, está en función con el Concejo Municipal de Centro por un periodo de tiempo.”...(Sic.); **además, atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados.** Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del quince (15) al veintiséis (26) de febrero de 2016, sin que el interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00162716, con número de expediente COTAIP/038/2016, realizada por el C. **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por NO presentada y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario por los estrados físico y electrónico de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis.----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/038/2016 Folio INFOMEX: 00162716.
Acuerdo de Archivo COTAIP/104-00162716.

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las catorce horas del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, notifíquese al peticionario en los estrados físicos de esta Coordinación y en el Portal de Transparencia de este Concejo Municipal.-----

ATENTAMENTE

DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

